



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías –SGR–, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Que el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: *"Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."*

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que *"La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos."*

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que *"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."*

Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: **"ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."

8



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare expidió el Decreto 0125 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020"

Que mediante Decreto 071 del 20 de abril de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de Viabilización, Priorización y Aprobación de Proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento

Que el artículo 12 de la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022, señala que, para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2023, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda.

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2022005850002, 2022005850027, 2022005850030, 2022005850040, 2022005850041 y 2022005850042, objeto de priorización, aprobación se les emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2022005850002, 2022005850027, 2022005850030, 2022005850040, 2022005850041 y 2022005850042, se les generó reporte de priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo expuesto



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850002	OPTIMIZACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS CALLES 3 4 Y CARRERAS 2 3 4 5 Y 6 DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.162.605.948,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	\$18.162.605.948,00
Valor Aprobado				\$18.162.605.948,00

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por la Secretaria de Infraestructura de fecha 15 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 23 de enero de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850002, de fecha 30 de enero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850002, de fecha 30 de enero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

g



DECRETO No **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

ARTÍCULO 2º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850002, denominado "OPTIMIZACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS CALLES 3 4 Y CARRERAS 2 3 4 5 Y 6 DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$18.162.605.948,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A.E.S.P.			Valor	\$ 17.026.864.963,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A.E.S.P.			Valor	\$ 1.135.740.985,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850002, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 16.961.519.683,00
INTERVENTORIA	\$ 1.135.740.985,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 65.345.280,00
TOTAL	\$ 18.162.605.948,00

ARTÍCULO 3º: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.622.828.962,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	\$ 8.122.828.962,00
Municipios – YOPAL	Asignaciones Directas Anticipo 5%		2023	\$ 3.500.000.000,00
Valor Aprobado				\$11.622.828.962,00





DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por la Secretaria de Infraestructura de fecha 6 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850027, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850027, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 4º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850027, denominado "CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$8.122.828.962,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Municipios – YOPAL	Asignaciones Directas Anticipo 5%	2023 - 2024	\$3.500.000.000,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P.			Valor		\$ 10.825.482.839,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P.			Valor		\$ 797.346.123,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					



DECRETO No. 0025 DE FECHA 06 FEB 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850027, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 10.770.190.679,00
INTERVENTORIA	\$ 797.346.123,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 55.292.160,00
TOTAL	\$ 11.622.828.962,00

ARTÍCULO 5°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850030	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA ALUSIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.195.892.825,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	\$6.195.892.825,00
Valor Aprobado				\$6.195.892.825,00

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por la Secretaria de Infraestructura de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 9 de diciembre de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 9 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850030, de fecha 12 de diciembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850030, de fecha 12 de diciembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo

8



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 6º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850030, denominado "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA ALUSIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$6.195.892.825,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 5.670.275.624,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 525.617.201,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850030, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 5.620.010.024,00
INTERVENTORIA	\$ 525.617.201,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 50.265.600,00
TOTAL	\$ 6.195.892.825,00

ARTÍCULO 7º: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850040	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL CORAZÓN DEL LLANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.202.366.484,00



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023	\$ 8.202.366.484,00
Valor Aprobado			\$ 8.202.366.484,00

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por la Secretaria de Infraestructura de fecha 13 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 25 de enero de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850040, de fecha 20 de diciembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850040, de fecha 30 de enero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 8º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850040, denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL CORAZÓN DEL LLANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$8.202.366.484,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada	MUNICIPIO DE TRINIDAD			Valor		\$ 7.520.668.000,00



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TRINIDAD	Valor	\$ 681.698.484,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A		

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850040, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 7.470.402.400,00
INTERVENTORIA	\$ 681.698.484,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 50.265.600,00
TOTAL	\$ 8.202.366.484,00

ARTÍCULO 9º: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850041	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR VILLA CAMPESTRE SEGUNDA ETAPA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.603.152.135,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	\$2.603.152.135,00
Valor Aprobado				\$2.603.152.135,00

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por el Instituto de Deporte y Recreación de Casanare – INDERCAS, de fecha 6 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 16 de diciembre de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- ✓ Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850041, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo

5



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850041, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 10º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850041, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR VILLA CAMPESTRE SEGUNDA ETAPA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$2.603.152.135,00	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CASANARE - INDERCAS			Valor	\$ 2.377.789.574,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CASANARE - INDERCAS			Valor	\$ 225.362.561,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850041, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 2.342.603.654,00
INTERVENTORIA	\$ 225.362.561,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 35.185.920,00
TOTAL	\$ 2.603.152.135,00

ARTÍCULO 11º: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

g



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850042	DOTACIÓN PARA LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	EDUCACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.051.412.223,80
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	\$ 4.051.412.223,80
Valor Aprobado				\$ 4.051.412.223,80

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), firmado por la Secretaria de Educación de fecha 30 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 30 de noviembre de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 1 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850042, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850042, de fecha 1 de febrero de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 2 de febrero de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 12º: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850042, denominado "DOTACIÓN PARA LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):



DECRETO No. **0025** DE FECHA **06 FEB 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$4.051.412.223,80	N/A	\$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 3.884.589.693,80	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 166.822.530,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850042, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$ 3.854.430.333,80
INTERVENTORIA	\$ 166.822.530,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$ 30.159.360,00
TOTAL	\$ 4.051.412.223,80

ARTÍCULO 13°: Las entidades designadas en los artículos 2°, 4°, 6°, 8°, 10° y 12°, como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 14°: La ejecución de los proyectos de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 15°: Las entidades públicas designadas como ejecutoras serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión, previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 16°: De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.



DECRETO No.

0025

DE FECHA

06 FEB 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

ARTICULO 17°: Informar a la Secretaria de Hacienda Departamental el contenido del presente Decreto, para que realice las operaciones presupuestales pertinentes, de conformidad con el régimen presupuestal vigente del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 18°: Comunicar el contenido del presente Decreto a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de interventoría.

ARTÍCULO 19°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los

06 FEB 2023

MARIBEL CELY NEME

Gobernadora de Casanare (E)

Decreto Departamental 0023 del 3 de febrero de 2023

VoBo: Carmen Hilmenda González Rinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Humberto Almir Martínez Pérez
Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jairo Enrique Becerra Roa
Profesional Especializado DAP



DECRETO No. **0023** DE 2023

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se encargan funciones"
100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador del Departamento de Casanare, SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul (Casanare), requiere desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días seis (06) y siete (07) de febrero de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo.

Que con el fin de garantizar la función administrativa se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gobernador a un secretario de despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR una comisión de servicios al señor Gobernador de Casanare SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul - Casanare, para desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días seis (06) y siete (07) de febrero de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo, en cumplimiento al considerando anterior.

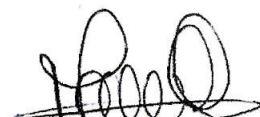
ARTÍCULO 2: ENCARGAR de las funciones del empleo de Gobernador de Casanare, a la ingeniera MARIBEL CELY NEME, secretaria privada, Código 020, Grado 09, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.481.144 de Yopal, por los días seis (06) y siete (07) de febrero de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Dirección de Talento Humano y al funcionario encargado la existencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.


V.B. MARIBEL CELY NEME
Secretaria Privada


SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
GOBERNADOR DE CASANARE


Revisó: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06